

ACUERDO No. 215 DE 2019
13 de agosto

Por el cual se modifica el Acuerdo del Consejo Académico N°. 281 de 2018, en el sentido de incluir un primer llamado de inscripciones para los programas de Doctorado, para el primer periodo académico de 2020, con el fin de incluir candidatos y propuestas de proyectos que presentará la UIS para participar en el segundo corte de la Convocatoria del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías para la conformación de una lista de proyectos elegibles para ser viabilizados, priorizados y aprobados por el OCAD en el marco del Programa de Becas de Excelencia Doctoral del Bicentenario.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

- a. Que según lo establecido en el Artículo 23, literal m), del Estatuto General aprobado por el Consejo Superior mediante Acuerdo No. 166 del 22 de diciembre de 1993, son funciones del Consejo Académico expedir y modificar el calendario académico general de la Universidad.
- b. Que el artículo 45 del Reglamento General de Posgrados (Acuerdo 075 de 2013 del Consejo Superior), específicamente en el literal f), se expresa que es competencia del Consejo Académico definir condiciones y procedimientos para diseñar los calendarios académicos de los programas de posgrado de la UIS.
- c. Que el Departamento Administrativo de Ciencia Tecnología e Innovación-Colciencias, publicó el 4 de marzo de 2019 la convocatoria del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías para la conformación de una lista de proyectos elegibles para ser viabilizados, priorizados y aprobados por el OCAD en el marco del Programa de Becas de Excelencia Doctoral del Bicentenario y definió el 31 de enero de 2020 como fecha límite del segundo corte para que las Instituciones de Educación Superior remitan la documentación para participar en la convocatoria.
- d. Que, para participar en la convocatoria, la Universidad deberá presentar un proyecto que incluye propuestas de tesis doctorales que contribuyan a mejorar las capacidades en CTel del departamento de vinculación, según los focos estratégicos definidos en la convocatoria, así como los candidatos vinculados a éstas que aspiren a ser elegibles como potenciales beneficiarios a recibir becas de excelencia doctoral del bicentenario.
- e. Que, el acuerdo del Consejo Académico 281 de 2018 estableció calendario académico de los programas de maestría en investigación y doctorados para el primer y segundo periodo académico de 2020.
- f. Que la Vicerrectoría Académica, responsable de hacer seguimiento de la calidad de los programas académicos de posgrados, según lo expresado en el literal f) del artículo 43 del Reglamento General de Posgrados, y que la Dirección de Posgrados, en el marco de las competencias expresadas en el literal a) del artículo 42 del mismo reglamento, debe proponer las políticas académicas que regulen las actividades de los posgrados y, en consecuencia, la Vicerrectoría Académica y la Dirección de Posgrados proponen un ajuste de fechas en la convocatoria de admisiones para el primer periodo de 2020, con el fin de participar en la segunda convocatoria del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías de Colciencias.



ACUERDO No. 215 DE 2019

13 de agosto

2

- g. Que de acuerdo con lo expresado en el literal e) del artículo 46 del Reglamento General de Posgrados de la UIS, es función de la Dirección de Admisiones y Registro Académico verificar la organización de los calendarios académicos de posgrados y remitirlos al Consejo Académico y que, en el marco de esto, dicha dirección estimó como viable la propuesta de modificación al calendario de admisión ordinaria de los Doctorados de la Universidad Industrial de Santander, presentado por la Vicerrectoría Académica y la Dirección de Posgrados, remitiéndola al Consejo Académico para el trámite correspondiente.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Modificar el Acuerdo del Consejo Académico N.º 281 de 2018, en el sentido de incluir las fechas para un primer llamado de admisiones para el primer periodo de 2020 para los programas de Doctorado en Investigación, con el fin de presentar un listado de propuestas de tesis y de candidatos asociados a dichas propuestas y que aspiren a ser elegidos como potenciales beneficiarios a recibir becas de excelencia doctoral en la Convocatoria del fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del sistema General de Regalías para la conformación de una lista de proyectos elegibles para ser viabilizados, priorizados y aprobados por el OCAD en el marco del Programa de Becas de Excelencia Doctoral del Bicentenario.

PRIMER LLAMADO DE INSCRIPCIONES

2019

Noviembre 8	Cierre de inscripciones (vía internet).
Noviembre 14	Prueba psicotécnica de aspirantes a programas que lo han requerido.
Noviembre 18	Fecha límite para entregar los resultados de las pruebas psicotécnicas a las coordinaciones de programas de posgrado.
Noviembre 19	Primer día para aplicar prueba de ingreso.
Noviembre 20	Ultimo día para aplicar prueba de ingreso.
Noviembre 22	Entrevistas.
Noviembre 26	Publicación de los resultados de admisión.

ARTÍCULO 2°. Los aspirantes a ser admitidos bajo el presente acuerdo podrán presentar los documentos que sean requeridos por la Universidad para participar en el segundo corte de la Convocatoria del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías.

ARTÍCULO 3°. Los aspirantes admitidos bajo este acuerdo, que presenten los documentos para participar en el segundo corte de la Convocatoria del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías para la conformación de una lista de proyectos elegibles para ser viabilizados, priorizados y aprobados por el OCAD en el marco del Programa de Becas de Excelencia Doctoral del Bicentenario y cuya propuesta no resulta elegible en el marco del Programa de Becas de Excelencia Doctoral del Bicentenario de la convocatoria de Colciencias, podrán matricularse y aspirar a los créditos condonables de la Universidad Industrial de Santander, según la reglamentación vigente.

Parágrafo: Para quienes sean admitidos en el marco de la presente convocatoria (para el primer semestre académico del año 2020), pero que para la fecha de efectuar matrícula aún no se encuentra



ACUERDO No. 215 DE 2019
13 de agosto

3

de manera definitiva aprobada la propuesta presentada y definido el consecuente giro de los recursos que oferta la convocatoria, podrán conforme al reglamento de posgrado aplazar la primera matrícula por una única vez hasta una próxima cohorte.

En todo caso, el admitido queda en libertad de iniciar el programa académico sin haber accedido a la beca o aplazar la matrícula en los términos previamente expuestos.

ARTÍCULO 4°. El proceso de admisión para llenar los cupos que queden disponibles, posterior al primer llamado que se regula mediante el presente acuerdo, se regirá por las fechas establecidas en el Acuerdo del Consejo Académico N.º 281 de 2018.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedido en Bucaramanga, a los trece (13) días del mes de agosto de 2019.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO,



HERNÁN PORRAS DÍAZ
Rector



SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,